

RENOVATION FUERZA MAXIMA N-022 GRANEL

Contenido Declarado

Aminoácidos libres.....	2%
Nitrógeno (N) total	0,4%
Nitrógeno (N) orgánico	0,4%
Pentóxido de fósforo (P2O5)	8%
Pentóxido de fósforo (P2O5) soluble en citrato	
amónico neutro y agua.....	5%
Pentóxido de fósforo (P2O5) soluble en agua.....	3,5%
Pentóxido de fósforo (P2O5) soluble únicamente en ácidos minerales..	3%
Óxido de potasio (K2O) soluble en agua.....	10%
Óxido de calcio (CaO) soluble en agua.....	9%
Óxido de magnesio (MgO) total.....	2%
Óxido de magnesio (MgO) soluble en agua.....	1,8%
Trióxido de azufre (SO3) sol. en agua.....	24%
Boro (B) total.....	0,04%
Zinc (Zn) total.....	0,1%
pH.....	4

Aminograma:

Ala, Arg, Asp, Gly, Glu, Hip, His, Ile, Leu, Lys, Met, Phe, Pro, Ser, Tyr, Thr, Val

denominación tipo : ABONO CON AMINOACIDOS. ABONO PK (Ca-Mg-S) 0-8-10 (9-2-24) CON FOSFATO ROCA Y CON MICRONUTRIENTES - Abono con aminoácidos 4.1.02 RD 506/2013

Área Informativa

Proceso de obtención de aminoácidos libres: hidrólisis de proteína animal.

Materias primas de origen orgánico: 3,65% hidrolizado de proteína animal.

Contenido en metales pesados inferior a los límites autorizados para la clase C.

Dosis y método de aplicación: Fertilizante minigranulado. Se empleará preferiblemente como abonado de fondo o iniciación, en todo tipo de cultivos, aplicándolo mediante abonadoras y utilizando las dosis adecuadas. Para estas últimas consultar a nuestro Departamento Técnico.

Instrucciones de almacenamiento y manipulación:

- Manténgase resguardado del sol y de la humedad. Para evitar la absorción de humedad ambiental del fertilizante que provoca el deterioro de la capa superficial, en los almacenes a granel, se recomienda taparlo preferentemente con plástico u otro material aislante, mientras no sean expedidos.

Consejos de prudencia y riesgo:

P102 Mantener fuera del alcance de los niños.

P270 No comer, beber, ni fumar durante su utilización.

El responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final. (Art. 18.1 del Reglamento para el desarrollo y la ejecución de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases)